

## Violencia estatal persecutoria, Argentina 1955-1973.

*Julio Lisandro Cañón Voirin<sup>1</sup>*

**Recibido:** 02/09/2015

**Evaluado:** 09/11/2015

**Resumen:** El objetivo de esta comunicación es reflexionar sobre el desarrollo de la legislación y la infraestructura represiva del Estado argentino entre 1955 y 1973. Nuestra hipótesis es que el aumento de la coerción y de los dispositivos para controlar seguir y reprimir, ocurrido a partir de la Revolución Libertadora (1955-1958), supusieron el inicio de la conformación de una maquinaria de guerra estatal contrarrevolucionaria. Desde 1955 la coacción se ejerció en formas cada vez menos disimuladas e indirectas, hasta llegar a las medidas de policía propiamente dichas, a los sucesivos golpes de Estado, al recurso de la violencia estatal persecutoria. De allí se deriva otro aspecto: la construcción de un enemigo contra el que se pensó y se proyectó la violencia.

**Palabras clave:** Argentina-coerción-represión-contrarrevolución

**Abstract:** The aim of this paper is to reflect on the development of repressive legislation and infrastructure of the Argentine State between 1955 and 1973. We hypothesize that increased coercion and control devices monitor and repress happened after the Revolution Liberation (1955-1958), marked the beginning of the formation of a state machinery counterrevolutionary war. Since 1955 coercion exercised less and less hidden and indirect forms, reaching police measures themselves, successive coups Resource of persecutory state violence. From there arises another aspect: the construction of an enemy that thought and violence was planned.

**Keywords:** Argentina - coercion - repression - counterrevolution

### Introducción

Los cambios ocurridos entre el derrocamiento de Perón (1955) y el golpe de Estado de 1976, modificaron de forma sustantiva los contornos de la sociedad argentina. Para situar nuestro enfoque carece de redundancia expresar aquí que tales cambios se produjeron en el marco de una crisis de hegemonía<sup>2</sup>. Agravada ésta, por el bloqueo de la vía del diálogo para la resolución de las divergencias y el incremento de la fuerza efectiva del Estado para controlar, seguir y reprimir. Teniendo en cuenta la referida dimensión, revistaremos

---

<sup>1</sup> Licenciado en Historia por Universidad Nacional de Mar del Plata, Máster en Historia Contemporánea por la Universidad de Santiago de Compostela, Doctor en Historia Contemporánea y de América por la Universidad de Santiago de Compostela.

<sup>2</sup> Adoptamos la concepción de crisis orgánica en el sentido de ruptura de un bloque histórico o sea de la pérdida capacidad de los estamentos dirigentes de una sociedad de ser aceptados como tales (hegemónicos). Dice Gramsci: “Los viejos dirigentes intelectuales y morales de la sociedad sienten que pierden terreno bajo los pies, [...] a eso se deben su desesperación y sus tendencias reaccionarias y conservadoras; como la forma particular de civilización, de cultura, de moralidad que ellos han representado está descomponiéndose, ellos proclaman la muerte de toda civilización, de toda cultura, de toda moralidad, y piden al Estado que tome medidas represivas”. Gramsci, Antonio: *Antología. Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán*, México, Siglo XXI, p. 273.

los aspectos más generales del período, contribuyentes a una mejor aprehensibilidad de nuestra propuesta.

El primer elemento que debemos recuperar es la adopción del llamado Plan Prebisch (1955), que supuso el ingreso de Argentina al Fondo Monetario Internacional y la adecuación a una política económica de austeridad y financiamiento externo. Ello estuvo acompañado por los intentos de dismantelar el Estado de bienestar y los esfuerzos por obtener la vuelta a los planteos distribucionistas, propios de la experiencia peronista. Una parte importante de los sectores subalternos que había conformado su *economía moral*<sup>3</sup> al amparo de las políticas redistribucionistas del peronismo, presentó una férrea resistencia a su desaparición.

En una atmósfera cargada de roces y conflictos, debemos recuperar la vigencia de la idea de Revolución que impregnó todas las instancias de la vida social, desde la política hasta el arte, desde la cultura de masas hasta los hábitos familiares y los códigos amatorios. Las clases dominantes consideraban que el cambio acaecería “entre la renovación bajo el signo de la tradición y el orden o la revolución bajo el signo de la hoz y el martillo”<sup>4</sup>. Sin lugar a dudas, la capacidad de adaptarse a nuevas condiciones en el registro revolución/contrarrevolución, no hizo sino agudizar la conflictividad de las relaciones sociales.

El temor y la aversión de quienes mejor aprovechaban el orden existente, y que no querían renunciar a sus privilegios, permite entender el acercamiento, incluso las alianzas de distintas instituciones de la sociedad civil (iglesia católica, partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación, etc.) y de la sociedad política (Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad) que ante la injerencia, real o percibida como real, de valores culturales considerados ajenos a la tradición del país, avanzaron en la pretensión confesa de eliminar del cuadro de relaciones sociales a los movimientos y propuestas provenientes de las clases subalternas .

Una dimensión de ese proceso se materializó en el esfuerzo por conseguir la subsunción al orden jerárquico, a la civilización occidental y cristiana<sup>5</sup>. En ese sentido, hubo una presión homogeneizante por difundir la idea de una presunta identidad cultural definitoria del ser nacional, del ser argentino. El supuesto ser nacional era entendido como indisoluble del catolicismo occidental: “De ahí que la defensa de la fe católica y la restauración de la Patria en Cristo sea la forma más pura y plena de servir a la Patria”<sup>6</sup>. Sobre este posicionamiento, típicamente reaccionario, se construyó un razonamiento

---

<sup>3</sup> Nos referimos al concepto de legitimación empleado por el historiador Edward Thompson, quien lo entiende como el marco donde se inscriben las acciones de los sectores subalternos para defender derechos o costumbres, cuyo consenso sobre la legitimidad de sus protestas anulaba las motivaciones de temor o deferencia a la clase dirigente. Thompson, Edward Palmer: *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2000.

<sup>4</sup> Mario Amadeo: “Hacia una comunidad hispánica de naciones”, *Cuadernos Hispanoamericanos* 59, 1954, pp. 131-140.

<sup>5</sup> La civilización occidental y cristiana era entendida como un orden social basado en un modelo jerárquico de unión armónica de las fuerzas del capital y del trabajo, de las fuerzas económicas, políticas y religiosas, del Estado con la iglesia Cfr.: “Declaración del Episcopado Argentino”, *ABC*, 15 de marzo, 1959; Meinvielle, Julio: *El comunismo en la revolución anticristiana*, Buenos Aires, Theoria, 1982 [1961]; Botero González, Emilio (monseñor): “Pastoral sobre el comunismo”, 1960. Caggiano, Antonio (cardenal): “Pastoral, La Iglesia frente al comunismo”, 1960. Mayer, Jorge (monseñor): “Exhortación Pastoral del obispo de Santa Rosa”, 1960. Buteler, Alfonso (monseñor): “Pastoral, El comunismo avanza”, 1960.

<sup>6</sup> “Declaración del Episcopado Argentino”, *ABC*, 15 de marzo, 1959.

político en relación con un ataque exterior e interior a las bases de la sociedad. Bajo formas sofisticadas o despiadadas, se hostilizó a todo movimiento que reclamase modificaciones al statu quo, y a los que planteasen el derribamiento de la sociedad existente y su sustitución por otra completamente nueva. Progresivamente todas las manifestaciones contrarias al orden establecido sucumbieron a la denominación de comunista, indiferenciándolas, amedrentando a muchos y agudizando el rigor de la militancia contestataria.

Por último, la acción contrarrevolucionaria, planeada, racional y voluntaria, supo contar con la reorientación de las actividades de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) hacia tareas de seguridad interior<sup>7</sup>. El aumento del intervencionismo militar y su influyente papel en la vida pública argentina, incidieron en el desplazamiento del eje interpretativo de los conflictos sociales hacia el de una guerra ideológica<sup>8</sup>.

Todo ello permite entender, en parte, la beligerancia con la que actuaron en unos campos de batalla imaginarios (pero con víctimas reales, de carne y hueso) contra una entidad mítica: la subversión. La clase dominante hizo de la subversión un enemigo poderoso, un constructo semántico que condensó sus peores temores: la abolición de la familia cristiana, la patria, la nacionalidad y la propiedad privada. Toda expresión contrapuesta al mundo occidental y cristiano fue denominada como subversión, infinidad de corrientes y tendencias quedaron englobadas bajo tal denominación lo que las hizo susceptibles de ser aniquiladas.

Nuestra propuesta se inscribe, como ya anticipamos en el marco de una crisis de hegemonía, entendida como crisis orgánica, como el momento de la arbitrariedad, del recurso al autoritarismo, a la coerción. Es decir, cuando el dominio se expresa en formas directamente políticas por medio de una coerción directa o efectiva que tiende a liquidar o a someter a los grupos sociales adversarios<sup>9</sup>. Por ello, y para precisar nuestro enfoque consideramos pertinente delinear lo que entendemos por violencia estatal persecutoria: el empleo de la fuerza represiva contra civiles (para contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas y/o sociales), por parte de un Estado, impulsado por objetivos políticos, como reacción contra la injerencia (real o percibida como tal) de valores culturales considerados ajenos a la tradición del país. Quizá lo más pertinente sería referirse a dicho fenómeno como el empleo sistemático de políticas y prácticas autoritarias y represivas, por parte de un Estado, en arreglo a determinados objetivos de

---

<sup>7</sup> La reorientación de las funciones militares hacia tareas de seguridad interior se ubica en el mismo momento en que los militares argentinos completaron su capacitación en la Escuela de Guerra de Francia y en los centros dependientes de EE.UU., recibiendo el influjo de la Doctrina de la Guerra Moderna y de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Cfr. Ranaletti, Mario: “La guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945”, *Anuario de Estudios Americanos* 62, 2005, pp. 285-308. Robin, Marie: *Escuadrones de la muerte: la escuela francesa*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004. Mazzei, Daniel: “La misión militar francesa en la escuela superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1962”, *Revista de Ciencias Sociales* 13, 2002, pp. 105-137.

<sup>8</sup> “la que desarrolla el comunismo internacional para imponer la doctrina marxista en el mundo, abarcando todos los campos de la actividad humana (...) no podrá finalizar definitivamente con una transacción sino que su fin significara la victoria total de uno de los bandos”, Ejército Argentino: *RC-8-2, Operaciones contra Fuerzas Irregulares, Tomo III*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1969, p. 10.

<sup>9</sup> Partimos aquí de la distinción teórico metodológica planteada por Gramsci entre dominio y hegemonía. En este sentido la dialéctica de Gramsci escapa a todo modelo “estructural-funcionalista”, en el cual los modos de integración en una estructura consolidan los modos de institucionalización de los controles. Gramsci, A.: *Antología*, p. 273.

reestructuración de la sociedad. La finalidad que motiva su implementación reside en el deseo de imponer los modelos de conducta considerados deseables desde las esferas de poder, y en la voluntad de eliminar del cuadro de relaciones sociales las conductas consideradas indeseables y los programas que apunten a modificar el orden establecido.

### **1. Una nueva matriz de violencia estatal persecutoria 1955-1962**

Las medidas represivas y coactivas (persecución de los partidos peronista y comunista; encarcelamientos, torturas y fusilamientos por causas políticas; encuadramiento de toda el ala contestataria en el comunismo) de la Revolución Libertadora<sup>10</sup> marcan el inicio de un período donde la fuerza efectiva del Estado para controlar, seguir y reprimir se acrecentó. La infraestructura de control social aumentó en tres direcciones: por un lado, los dispositivos de coordinación de las acciones de información e inteligencia; por otro, la violencia física; por último la represión y autorepresión social.

Entre enero de 1956 y enero de 1958 las FF.AA. organizaron, pusieron en funcionamiento y reestructuraron las tres Centrales de Inteligencia más importantes de Argentina: Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE)<sup>11</sup>, Central de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), y Dirección de Coordinación Federal de la Policía Federal<sup>12</sup>. Las dos primeras fueron creadas, respectivamente, en enero y agosto de 1956, siendo las FF.AA. las encargadas de su organización; respecto de la tercera se trató de una readecuación de sus funciones hacia el espionaje en el ámbito político, gremial y estudiantil. Si bien, las creaciones o modificaciones de cada una de ellas se produjo en momentos distintos, y fundamentalmente en el caso de la Dirección de Coordinación se dio cuando la idea de la guerra ideológica había comenzado a colonizar las instituciones estatales; todas ellas dan cuenta de un poder que articuló dispositivos de control, que multiplicaron las constricciones.

La nueva empresa de dominación adoptó estrategias diversas, sucesivas y simultáneas, las acciones de los organismos de inteligencia se coordinaron con las de la Dirección de Informaciones Democráticas. Creada en abril de 1956 para “estudiar la compatibilidad del comunismo con las instituciones argentinas”<sup>13</sup>, gozó de poderes casi ilimitados para su tarea y avanzó en la lógica persecutoria, poniendo en funcionamiento la Junta de Defensa de la Democracia (octubre, 1956)<sup>14</sup>. Provista de facultades discrecionales para investigar, calificar y denunciar a todas “las organizaciones, asociaciones, sociedades o grupos de personas” vinculadas al comunismo; contribuyó en la construcción y difusión de un nuevo peligro: la subversión comunista. La Junta trazó una tipología (comunista, criptocomunista, con infiltración comunista) para calificar a las instituciones y

---

<sup>10</sup> Alianza cívico-militar-religiosa que el 16 de septiembre de 1955, se alzó contra el peronismo y terminó derrocándolo el 21 del mismo mes. Hubo dos administraciones, una presidida por el general Lonardi de septiembre a noviembre de 1955, y otra por el general Aramburu desde noviembre de 1955 hasta febrero de 1958.

<sup>11</sup> Fondo CEN. SIDE, Decreto N° 776/56 (20 de enero), SIDE.

<sup>12</sup> Argentina. Decreto-Ley N° 333/58 (14 de enero), *Es aprobada la Ley Orgánica para la Policía Federal*, Boletín Oficial, n° 18.059.

<sup>13</sup> “Un consejo denominado de Unión Nacional asesorará al gobierno argentino en su administración.”, *ABC*, 29 de septiembre, 1955.

<sup>14</sup> Argentina. Decreto-Ley 18.787/56, (10 de octubre), *Crease la Junta de Defensa de la Democracia*, Boletín Oficial, n° 18.264.

movimientos sociales, políticos y culturales, que encuadró a toda el ala contestaria en el comunismo. Próspera empresa, si consideramos que la tipología será utilizada y enriquecida en las décadas siguientes como respaldo en la conformación de un consenso antagónico respecto de lo comunista y de los comunistas.

Dimensiones tan diversas como la legislación migratoria o de libertad de expresión sucumbieron al poder de control policíaco. En función de consideraciones ideológicas se introdujeron rígidas prohibiciones para el acceso al país de todas aquellas personas adscriptas a “doctrinas que atenten contra las instituciones democráticas o pretendan implantar regímenes totalitarios”<sup>15</sup>. Una sistemática persecución a las ideas no sería tal sin el delito de opinión<sup>16</sup>. La Revolución Libertadora no se privó de ello, y la fantasía de Orwell, 1984, no hubiera podido imaginar un sistema de control y represión del pensamiento como el de este gobierno, caracterizado por la amplitud de los supuestos incriminados y por la gravedad de las penas impuestas. Un sistema que se irá perfeccionando en los años venideros con la más estricta censura que llevará a la prohibición y secuestro de revistas, periódicos, libros, películas, obras de teatro, etc.

Si todo lo anterior, delineó las bases de una maquinaria contrarrevolucionaria de las distintas administraciones que se sucedieron en los años siguientes, hubo una acción represiva, descarnada e irreversible, que fue ampliamente repudiada: la pena de muerte por causas políticas<sup>17</sup>. En el mes de junio de 1956 entró en vigor la legislación de Organización General de la Nación en Tiempo de Guerra<sup>18</sup> y la ley marcial<sup>19</sup>, la severidad de las disposiciones no quedó en letra muerta, más de treinta personas fueron fusiladas<sup>20</sup>. Quienes implementaron y ejecutaron esta medida, fueron los mismo que un año antes, en un intento por derrocar a Perón, bombardearon la plaza de Mayo con un saldo de 364 muertos. Primero en un intento por acceder al poder estatal, y luego con el dominio de los resortes estatales, pero en ambos casos aplicaron para sí, la idea de que estaban luchando por los fines más nobles, por la democracia, por la libertad, recordemos que se autodenominaron Revolución Libertadora.

La relación entre golpes de Estado, legislación represiva, modificación en la estructura policial y en los servicios de inteligencia es innegable, aunque ello no quiere decir que los gobiernos constitucionales sean su contrario en cuanto a producción jurídica represiva y de control.

La sustancia y el impacto del arsenal jurídico represivo producido durante la presidencia de Frondizi (1958-1962) significó un avance hacia la consolidación de la institucionalización de la violencia estatal persecutoria. Particular interés merecen cuatro medidas de este gobierno: implantación del Estado de sitio (vigente desde noviembre de

---

<sup>15</sup> Argentina. Decreto 22.737/56 (21 de diciembre), *Modifícase la reglamentación de la ley de inmigraciones*, Boletín Oficial n° 18.309.

<sup>16</sup> Decreto 4.161/56 (05 de marzo), Prohíbese el uso de elementos y nombres que lesionaban la democracia argentina.

<sup>17</sup> En 1961 el presidente Arturo Frondizi envió al Congreso el proyecto de ley “Preservación y Defensa del Orden Jurídico y de las Instituciones Democráticas y Republicanas”, que incluía en su articulado la pena de muerte, siendo rechazada de plano por los sectores con representación parlamentaria.

<sup>18</sup> Argentina. Decreto Ley N° 10.363/56 (09 de junio), Boletín Oficial n° 18.171.

<sup>19</sup> Argentina. Decreto-Ley N° 10.362/56 (09 de junio), *Declarase la vigencia de la ley marcial en todo el país*, Boletín Oficial n° 18.171.

<sup>20</sup> Hechos excelsamente narrados por Rodolfo Walsh en *Operación Masacre*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 2004.

1958 hasta septiembre de 1963); el decreto anticomunista (27/04/59); el Plan CONINTES (vigente entre marzo de 1960 y agosto de 1961); la reestructuración de la SIDE. Todas ellas, hicieron posible la persecución y el encarcelamiento de aquellas personas que, desde las esferas del poder estatal, fueron consideradas comunistas.

Si durante la administración anterior se iba a estudiar la compatibilidad del comunismo con las instituciones del país. Bajo el gobierno de Frondizi, se lo prohibió tipificándolo como delito subversivo. En consecuencia, una fuerza irrefrenable, voluntaria, pero irrefrenable se desató en forma de clausuras desde centros culturales hasta agencias de noticias<sup>21</sup>; se allanaron e intervinieron sindicatos sospechados de ser o estar bajo la esfera comunista; se estableció vigilancia sobre las personas que viajaban a Cuba o países comunistas. La prohibición del comunismo y sus actividades, la capacidad legal para prohibirlo, no puede ocultar la beligerancia persecutoria que en algunos casos adquirió la sistematicidad como la de la Operación Prensa. La Operación, dirigida por la Dirección de Coordinación Federal con la participación de la Policía Federal, Gendarmería y Prefectura, consistió en procedimientos de registro y secuestro de todo material considerado marxista, comunista, criptocomunista y filocomunista. Para el mejor cumplimiento de la Operación en particular, y de la acción represiva en general, se creó en el ámbito de la presidencia de la Nación la Comisión para la Investigación de Actividades Comunistas porque “la actividad comunista desarrollada en el país hizo necesaria su represión para preservar la paz interior y el orden público”<sup>22</sup>.

Un elemento ineludible para comprender este período, es la estrategia asumida por las FF.AA. y algunos sectores de la sociedad civil, tendiente a difundir y conformar un estado general de conciencia sobre la situación de crisis del país; la existencia de enemigos internos (del orden, de la autoridad o de la patria); el papel de las FF.AA. como guardianes de la supuesta argentinidad y lo necesario de un cambio en sus funciones, no ya en la defensa de límites geográficos, sino en la demarcación y defensa de fronteras ideológicas.

En ese sentido, el I Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria (Buenos Aires, 1961), marca el punto de llegada y de partida de una concepción bipolar de la sociedad, de guerra total y permanente entre occidente cristiano y comunismo ateo. Al curso asistieron jefes militares de distintos países del continente<sup>23</sup>, para capacitarse en aspectos de la guerra revolucionaria, en el planeamiento, conducción y ejecución de la contrarrevolución. El general de Brigada Carlos Túrolo, director del Curso, hizo hincapié en: la necesidad de legislar contra el comunismo; y en que el objetivo del Curso era “el estudio de los métodos de lucha contra el más grande enemigo de nuestra forma de vivir, el comunismo”<sup>24</sup>. Por su parte, el Teniente General Raúl Poggi, Comandante en Jefe del Ejército, manifestó que el Curso representaba la unidad de todo el continente “para preservarse de todo peligro, externo e interno”<sup>25</sup>.

Desde ese momento la literatura militar especializada en la guerra ideológica fue campo

---

<sup>21</sup> Entre 1960 y 1961, hemos podido cuantificar la clausura de más de doscientos locales, el número lo hemos establecido en base a las clausuras que recogieron los medios de comunicación, con lo cual es probable que el número sea mayor (Cfr. *Agencia Informativa Católica* y *Clarín*,).

<sup>22</sup> Argentina. Decreto N° 12.681/60 (16 de octubre), *Comunismo-Represión*, Boletín Oficial n° 19.361.

<sup>23</sup> Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

<sup>24</sup> Túrolo, Carlos (general), “Legislar contra el comunismo”, *Clarín*, 03 de octubre, 1961.

<sup>25</sup> Poggi, Raúl (teniente general), “Del general Poggi”, *Clarín*, 03 de octubre, 1961.

fértil para la construcción del enemigo interno, sintetizado en el subversivo comunista. Si se observan los títulos publicados a partir de 1962 por el Círculo Militar (editorial de referencia para las FF.AA.) se puede comprender la perspectiva militar sobre la guerra ideológica, que, según entendían, se resolvería en el campo de batalla, en una lucha por la propia existencia.

El trabajo pionero de Osiris Villegas<sup>26</sup> *Guerra Revolucionaria Comunista*, sirvió para establecer criterios que colonizaron el entendimiento de la realidad social argentina durante las décadas del sesenta y del setenta. Dado que, fue utilizado por las FF.AA. para articular y fundamentar discursivamente los golpes de Estado de 1962, 1966 y 1976:

El desarme espiritual y material de la Nación, es decir la quiebra y anarquía de todas sus instituciones, la corrupción, el envilecimiento de la justicia, el derrumbe de su economía, la agudización del desorden social, la subversión, en fin, es el procedimiento elegido para minar las reservas individuales y colectivas y aniquilar su capacidad de resistencia<sup>27</sup>.

Por otra parte, Villegas delineó los principios fundamentales de la acción contrarrevolucionaria, en tanto “guerra sin cuartel, sin transacción posible, donde todos los métodos de lucha son lícitos y, por eso, resulta muchas veces cruel y antiética”<sup>28</sup>. De allí se deriva que la única vía de resolución posible a los diferendos era la aniquilación.

Volviendo a las acciones represivas, el Plan CONINTES, representó la, hasta ese momento, más palmaria escenificación de la maquinaria de guerra estatal contrarrevolucionaria<sup>29</sup>. A decir de uno de los instructores franceses de la Escuela Superior de Guerra de Argentina<sup>30</sup>:

la ejecución del Plan CONINTES terminó con indudable éxito y proporcionó una experiencia que podría ser de gran valor en otra oportunidad. La perturbación subversiva, que fue derrotada, realizaba una neta conjunción peronista-comunista (...) Casi todas las técnicas de la Guerra Revolucionaria, constructivas y destructivas, fueron empleadas<sup>31</sup>.

La ejecución del Plan supuso la utilización de la división territorial aplicada por las FF.AA. francesas en Argelia durante la Guerra de Liberación Nacional; la subordinación de las Fuerzas Policiales a las FF.AA.; y la extensión de la justicia militar a la esfera civil. Durante la vigencia del Plan, ciento once personas fueron condenadas a

---

<sup>26</sup> Osiris Villegas: (1916-1998) partícipe de la Revolución Libertadora que derrocó a Perón, fue Ministro del Interior durante el gobierno de facto del senador Guido, jefe del Estado Mayor del Ejército durante la presidencia de Illia, durante el gobierno dictatorial de la Revolución Argentina fue el secretario del Consejo Nacional de Seguridad, y responsable principal del desarrollo del Sistema Nacional de Planeamiento instrumentado a través de las leyes 16.964/66 y 16.970/66. Autor de uno de los principales trabajos de literatura anticomunista *Guerra Revolucionaria Comunista*.

<sup>27</sup> Osiris, Villegas: *Guerra Revolucionaria Comunista*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1962, p. 12.

<sup>28</sup> Villegas, *Guerra*, 221.

<sup>29</sup> Una versión primigenia del Plan fue conocida tras el inicio del golpe de Estado que derrocaría a Perón. Iniciado el movimiento golpista de la Revolución Libertadora. Durante la administración frondizista, el Plan CONINTES fue modificado por el Decreto Secreto 9880/58 (14 noviembre) y puesto en marcha por el Decreto 2628/60 (13 marzo).

<sup>30</sup> A partir de 1957, por intermedio de acuerdos bilaterales entre Argentina y Francia, se instaló en la Escuela Superior de Guerra de Argentina, una misión permanente de asesores franceses. Desde ese momento, la Escuela incorporó en sus planes de estudio, las formas de enfrentar la Guerra Revolucionaria Comunista.

<sup>31</sup> Nougués, Jean: “Radioscopia de la subversión en la Argentina”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra* 344, 1962.

prisión por infringir el decreto 4.965/59. Las causas se sustanciaron en Tribunales Especiales de Guerra del Comando CONINTES<sup>32</sup>.

Bajo la administración frondizista, la SIDE, se ocupó, ya no sólo de recoger información y producir inteligencia, sino que elaboró e implementó políticas concretas en materia de seguridad interior. Esta injerencia de la SIDE en las condiciones de gobernabilidad del país se fundamentó en que era necesario detener “la infiltración subrepticia en los organismos del Estado, la prédica disolvente contra las instituciones fundamentales, la negación de los valores que configuran la tradición patria y la deformación conceptual de los principios éticos”<sup>33</sup>. Además, la SIDE, pasó a ser la Central del Sistema Informativo, se encargó de coordinar las actividades de los servicios de inteligencia de las tres armas de las FF.AA. y de la Policía Federal. Todo ello, acompañado por un nuevo criterio para la elaboración de inteligencia: el seguimiento y control de los particulares. De aquí se desprende una de las consecuencias de mayor repercusión en el devenir de las relaciones al interior de la sociedad argentina: el enemigo individual. Porque la maquinaria contrarrevolucionaria operará sobre individuos particulares, indefensos ante un poder omnímodo.

## **2. Consolidación de la violencia estatal persecutoria 1962-1973**

El 29 de marzo de 1962 Frondizi fue derrocado por un golpe de Estado, las FF.AA., apoyadas por el Partido Demócrata Cristiano, disolvieron el Congreso, mantuvieron el Estado de sitio y colocaron al frente del Poder Ejecutivo al senador José María Guido (1962-1963).

Durante esta administración, aumentaron los controles policiales, la persecución a los opositores y la violencia física, para, según argumentaba el gobierno, hacer frente a los hechos que “representan la materialización de doctrinas foráneas que atentan contra nuestra forma de vida”<sup>34</sup>. Ello, es coherente con todo lo expuesto hasta el momento, y con lo que expondremos a continuación, respecto del rechazo hacia todo lo que se apartase del concepto de occidental y cristiano, es decir, la sacralización de la idea de ajeneidad. Señaló la puesta en marcha de un nuevo tipo de Estado de Excepción Permanente, en base a un “nuevo concepto de guerra”<sup>35</sup> que significó la asunción estatal de un estado de guerra interno. La instancia más palpable, aunque secreta y que da cuenta de los intentos por mantener oculta la voluntad aniquiladora, es la adopción del Plan Militar para la Defensa del Continente Contra una Agresión del Bloque Comunista Soviético<sup>36</sup>.

La legislación penal y las FF.SS. se especializaron en la lucha contra la llamada subversión comunista, que se convirtió en un delito penal. Si en 1959 se prohibieron las actividades del PC, en marzo de 1963 se lo ilegalizó, junto a todas aquellas entidades que

---

<sup>32</sup> En ocasiones estos tribunales entraban en colisión con los tribunales civiles, por problemas de jurisdicción en base a la amplitud de criterios para determinar el encuadramiento en actividades subversivas de acuerdo a las disposiciones vigentes. Además de existir denuncias por torturas contra los detenidos.

<sup>33</sup> Argentina. Decreto N° 2.985/61 (13 de marzo), *Secretaría de Informaciones del Estado*, Boletín Oficial n° 19.508.

<sup>34</sup> Argentina. Decreto-Ley N° 778/63 (30 de enero), *Seguridad de la Nación*, Boletín Oficial n° 20.045.

<sup>35</sup> Argentina. Decreto-Ley N° 778/63 (30 de enero), *Seguridad de la Nación*, Boletín Oficial n° 20.045.

<sup>36</sup> *Plan Militar para la Defensa del Continente Americano Contra una Agresión del Bloque Comunista Soviético*, 18/07/57, elaborado por la Junta Interamericana de Defensa, e incorporado a la legislación argentina por el Decreto secreto y reservado N° 6.447/63 (1 de agosto). El Plan fue el marco para la implementación de una estrategia represiva continental; contenía una serie de recomendaciones para detener la amenaza comunista. Las sugerencias principales eran: “eliminar la infiltración de elementos o simpatizantes comunistas” y asegurar “el fortalecimiento de la economía de cada Estado Americano”

colaborasen con la difusión del comunismo, procediéndose a la disolución de las mismas<sup>37</sup>. De este modo se avanzó en la pretensión de blindar la protección del orden social, mediante la consideración delictual de toda persona afiliada a un partido, asociación u organización comunista nacional o extranjera, o que sin estar afiliada colaborase con las actividades comunistas<sup>38</sup>.

Todas las personas “consideradas como comunistas”, pasaron a quedar inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas electivas, administrativas o judiciales; para el ejercicio de tareas docentes, de funciones directivas o representativas en organizaciones educativas, culturales, artísticas, profesionales, patronales u obreras<sup>39</sup>. Ser comunista era un delito, y se encomendó a la SIDE la coordinación y centralización de los antecedentes de cada individuo para dictaminar si era pasible de ser tenido como comunista, es decir, un delincuente. Si ya de hecho, la SIDE, se había convertido en una policía política secreta, desde ese momento lo era *de jure*<sup>40</sup>.

La obsesión por el peligro comunista perduró durante el gobierno constitucional de Arturo Illia (1963-1966), el Parlamento decidió mantener el aparato represivo existente, si bien el Estado de Excepción Permanente terminó, no desapareció se desplazó hacia un complejo sistema de medidas contenidas en el binomio Desarrollo-Seguridad. El Consejo Nacional de Desarrollo<sup>41</sup>, se convirtió en un apéndice del Ministerio de Defensa, las políticas de desarrollo económico subordinadas a las de defensa y seguridad, en un modelo que fue profundizado por el gobierno dictatorial de la Revolución Argentina (1966-1973), con el saldo de represión y exclusión<sup>42</sup>.

Mientras la injerencia de las FF.AA. iba en aumento, una Directiva del Comando Militar (enero, 1963) creó una organización territorial militar (zonas de defensa, subzonas y áreas). La zonificación les permitió colocar bajo sus dominios los medios no militares involucrados en la defensa interior, una reglamentación que, siguiendo las enseñanzas francesas, dividió al país en cinco Zonas de Seguridad. Una puesta a punto de las condiciones de vigilancia y control de la población, se completó con el procedimiento francés aplicado en Argelia: el cuadrillage. El Ejército, se extendió como una red sobre todo el país, y estableció contactos estrechos y permanentes con los gobiernos provinciales y municipales, con las distintas FF.SS. y con la población.

Paralelamente, se produjo la adhesión institucional de la FF.AA. argentinas a la DSN. Durante la V Conferencia de Ejércitos Americanos (1964, West Point), el representante argentino, el entonces Comandante en Jefe del Ejército, teniente general Juan Carlos Onganía, presentó la posteriormente conocida como Doctrina West Point<sup>43</sup>. Entre los elementos más destacados está no sólo la asunción de tareas de represión y control al interior del propio país, sino también la del concepto de fronteras ideológicas. Postula

---

<sup>37</sup> Argentina. Decreto N° 4.214/63 (24 de mayo), *Comunismo*, Boletín Oficial n° 20.134; y Argentina. Decreto N° 5.541/63 (05 de julio), *Disolución y liquidación*, Boletín Oficial n° 20.170.

<sup>38</sup> Decreto N° 4.214/63 (24 de mayo), *Comunismo*.

<sup>39</sup> Decreto N° 4.214/63 (24 de mayo), *Comunismo*.

<sup>40</sup> Argentina. Decreto N° 5.540/63 (5 de julio), *Comunismo*, Boletín Oficial n° 20.170.

<sup>41</sup> Organismo creado en 1961 al amparo de los lineamientos de la Alianza para el Progreso.

<sup>42</sup> O'Donnell, Guillermo: *El Estado Burocrático Autoritario. Triunfo, derrotas y crisis*, Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1972.

<sup>43</sup> El discurso fue redactado por el general Osiris Villegas, en ese momento Jefe de Operaciones del Estado Mayor General del Ejército, y su texto fue aprobado por el Presidente de la Nación, Dr. Arturo Illia. Cfr. Villegas, Osiris: “La llamada doctrina de Seguridad Nacional”, *Revista Militar* 721, 1989, pp. 22-26.

para las FF.AA. un lugar que va más allá del prescripto en la Constitución Nacional, en la medida que éstas ya no se subordinan al poder político instituido según sus normas. Es una doctrina militar que al excederse de su campo y rol específicos se transforma en una doctrina política que guía el accionar de las FF.AA. y por la cual éstas se colocan como instancia política decisiva del proceso nacional.<sup>44</sup>

El gobierno y las FF.AA. de Argentina pretendieron acordar una alianza doctrinal con el gobierno de Brasil y sus FF.AA., en la procura de fronteras ideológicas para “oponerse al comunismo (...) y enfrentar al enemigo en la forma y lugar que se presente”<sup>45</sup>. Ese mismo año, 1965, en la VI Conferencia de Ejércitos Americanos (Lima) la delegación argentina propuso conformar una fuerza interamericana, fortalecer el poder militar conjunto para detener al comunismo por la fuerza de las armas.

En medio de una sistemática campaña de denuncia sobre la infiltración marxista<sup>46</sup>, y la consideración de que un gobierno civil era incapaz de detenerla, Illia fue derrocado (28-06-66). Las FF.AA. se hicieron con el poder estatal, argumentando para ello una sutil y agresiva penetración marxista en todos los campos de la vida nacional, arguyendo que la política de seguridad era condición *sine qua non* para detener la infiltración<sup>47</sup>. Dos de los medios de comunicación más importantes de la época, Primera Plana y Revista Gente, señalaron que el nuevo gobierno debía restablecer el orden y luchar contra el marxismo<sup>48</sup>.

La Revolución Argentina, se abocó a esos objetivos, para lo cual diseñó un sistema en dos etapas: la primera de ordenamiento y transformación; la segunda de desarrollo y seguridad. Se disolvió el Parlamento; se prohibió la actividad política y la de todos los partidos políticos; la política interior se centró en el más estricto control ideológico; se impugnaron las bases y principios más elementales del Estado democrático; y la decisión de erradicar del campo político y cultural a los grupos contestarios, así como de las ideas de las que eran portadores, cristalizó en una empresa que condujo al intento de reestructurar todo el aparato del Estado<sup>49</sup>. Se consideró que el principio de sujeción a la ley, la publicidad de los actos de gobierno y el control judicial de los mismos incapacitaban al Estado para la defensa de los intereses de la sociedad.

El orden se convirtió en la premisa de una regeneración social y de una nueva cultura para una Argentina restaurada; con un programa político bien definido y varias veces

---

<sup>44</sup> Secretaría de Guerra, “Boletín Público de la Secretaría de Guerra del 10 de septiembre de 1964. Texto completo de las palabras pronunciadas por el CJE el 06 Ago 64 en West Point, EE.UU.”, “El gobierno, las Fuerzas Armadas y la comunidad nacional (relaciones cívico militares). Palabras pronunciadas por el comandante en jefe del ejército el día 6 de agosto de 1964, en West Point, en oportunidad de realizarse la V Conferencia de los Ejércitos Americanos”, Boletín Público de la Secretaria de Guerra, Tomo II 3411 (1964), 751-752 y 759.

<sup>45</sup> “Un nuevo Onganía”, *Primera Plana* 150, 21 de septiembre, 1965.

<sup>46</sup> A modo de ejemplo citamos dos casos. Por un lado, el diputado nacional Isaías Nougues, presentó un pedido de interpelación para que se investigue “la penetración comunista en la sociedad argentina a través del psicoanálisis” (Cfr. “Isaías Nougues”, *Gente* 11, 07 de octubre, 1965. Por otro, la campaña, “Que la Argentina lo Sepa”, de la Federación Argentina de Entidades Democráticas Anticomunistas denunciando a personalidades artísticas, a escritores, docentes e intelectuales, a publicaciones y editoriales, a simpatizantes comunistas que trabajaban en medios gráficos y periodísticos.

<sup>47</sup> Acta de la Revolución Argentina. Mensaje de la junta revolucionaria al pueblo, (28/06/1966), Boletín Oficial 20.970.

<sup>48</sup> Cfr. *Gente* 49, 30 de junio, 1966; *Primera Plana* 184, 05 de julio, 1966. Ambas revistas superaban la venta semanal de más de 100 mil números.

<sup>49</sup> Cfr. Ley 16.964 Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, y ley 16.970 Defensa Nacional Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad.

enunciado como un nuevo proyecto nacional<sup>50</sup>. Su implementación significó reorganizar todas las instituciones políticas, sociales, jurídicas, económicas y culturales, movidos por la pretensión de establecer como modelos sus propios patrones de conducta y su deseo manifiesto de aniquilar, acallar, silenciar y destruir todos aquellos valores culturales que consideraron ajenos a la tradición del país. Un orden excluyente, que apeló a todas las herramientas con las que pudo contar para llevar a cabo la denominada despolitización de la sociedad.

El paroxismo de la acción estatal persecutoria se presentó con la ley consagrada a la represión del comunismo (agosto, 1967) “neutralizar todo tipo de extremismo, en particular el comunismo”. El siguiente enunciado que acompañó a la ley muestra cómo se corporizó la ambición por ejercer el control ideológico, se culpabilizó a los intelectuales de la subversión, subrayando que no se buscaba “perseguir ni castigar la opinión de los ciudadanos en materia política y social (...) sino la actividad perturbadora o subversiva del orden social”<sup>51</sup>. Por su parte el presidente de facto, Juan Carlos Onganía, al momento de presentar la ley señaló: “no caben dudas de que tratándose de luchas ideológicas la represión es el medio menos eficaz para hacer triunfar las propias ideas. Pero frente a un enemigo que no vacila en utilizar los medios más insidiosos y violentos, no queda otra alternativa que la represión”<sup>52</sup>. También se ocupó de explicar la censura: “el argumento artístico no puede prevalecer sobre la concepción moral que inspira esta política”<sup>53</sup>.

El orden represivo impuesto por la Revolución Argentina, rígidamente sistemático y la proyección de la visión militar a todos los sectores de la sociedad dio lugar a la ley de Servicio Civil de Defensa. Ésta habilitó el enrolamiento coactivo al servicio del Estado, cuando “los intereses del Estado se ven amenazados, interferidos o perturbados sustancialmente”<sup>54</sup>. En la práctica supuso la movilización militar de los adversarios políticos y el desconocimiento a que las personas dispusiesen de sí mismas, de sus vidas y de su actividad.

### **3. La destrucción del enemigo de la nación**

De acuerdo a todo lo que hemos venido describiendo y analizando, la construcción y la lucha contra el enemigo interior aparece como nudo gordiano. La edificación de este enemigo, se hacía en medio de un clima de época marcado por el enfrentamiento bipolar de la Guerra Fría. Si bien ésta no explica el peso de un discurso que provocó un cortocircuito con la tolerancia del otro. En ese sentido, mencionamos los planteos de las FF.AA. respecto de la existencia de una guerra ideológica, donde el marxismo intentaba extender su hegemonía para hacerse con el control del mundo. Según el Ejército Argentino “responde a la clasificación de ideológica la guerra revolucionaria comunista, que es la que desarrolla el comunismo internacional para imponer la doctrina marxista en el mundo. No obstante, tiene también una finalidad política que la acompaña”<sup>55</sup>. Es la fuerza beligerante de la concepción castrense, de este discurso social, el que explica las

---

<sup>50</sup> Osiris Villegas, “El Proyecto Nacional”. Síntesis de una conferencia pronunciada en la Universidad de Morón, junio de 1968, en *No acuso, reflexiono*, Osiris Villegas (Buenos Aires: Pleamar, 1976). Selser, Gregorio: *El ongiato*, Buenos Aires, Hyspamerica, 1986.

<sup>51</sup> Argentina. Ley N° 17.401/67 (22 de agosto), *Comunismo, represión*, Boletín Oficial n° 21.260.

<sup>52</sup> “Onganía en el reino de los periodistas”, *Primera Plana* 243, 22 de agosto, 1967.

<sup>53</sup> “Onganía en el reino de los periodistas”, *Primera Plana* 243, 22 de agosto, 1967.

<sup>54</sup> Argentina. Ley N° 17.192/67 (02 de marzo), *Servicio Civil de Defensa*, Boletín Oficial n° 21.144.

<sup>55</sup> Ejército Argentino: *RV-136-I Reglamento de terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1969.

prácticas discriminatorias y excluyentes, que abogó por la conversión del Estado en ejecutor de una violencia racionalmente dirigida y que avaló la configuración de una maquinaria de guerra estatal contrarrevolucionaria. Las FF.AA. no tenían ninguna duda:

esta guerra en el que el mundo ya se encuentra empeñado, frecuentemente no presenta frentes ni operaciones formales; no comienza en las fronteras ni se inicia con declaración alguna; tampoco aparece fatalmente como fisonomía comunista definida, sino como cosa de lobos con piel de corderos. Como las enfermedades degenerativas, exige un diagnóstico precoz y la intervención quirúrgica apartada de las técnicas militares tradicionales<sup>56</sup>

Los militares y los sectores más conservadores de las clases dominantes consideraban que el sistema democrático argentino estaba amenazado por la existencia de núcleos comunistas que trabajaban de forma silenciosa y se infiltraban en la sociedad argentina. Para ellos, los mecanismos constitucionales y jurídicos eran cada vez menos eficaces para mantener la seguridad, esta última no se reducía a un limitado sentido militar, sino que se ampliaba a lo económico y lo político. La piedra angular donde descansaba el principio axiomático de esta doctrina contrarrevolucionaria era que la lucha contra el comunismo era una cuestión de vida o muerte. A los pocos días de ser derrocado Frondizi, los militares presentaban un informe de la situación:

Los estudios llevados a cabo por las Fuerzas Armadas de la Argentina, sobre la contienda revolucionaria y sobre el desarrollo de la actividad marxista en el mundo, son bien conocidos (...). Estos estudios ponen en claro que el enemigo principal de nuestra civilización y modo de vida se encuentra en el corazón mismo de nuestras comunidades nacionales. Esta es la razón por la que el enemigo es tremendamente peligroso. No somos atacados desde fuera, (...) sino sutilmente minados a través de todos los canales de la organización social. Envenena las mentes, debilita el espíritu, fabrica fariseos, y falsos profetas y lo distorsiona todo con el paso imperceptible del tiempo. Su acción es similar a la de una termita (...) La guerra contrarrevolucionaria tiene por fin principal evitar la contaminación en masa del pueblo e impedir la captura de las organizaciones básicas del país por ideólogos marxistas y sus agentes. El propósito de esta guerra antirrevolucionaria es preservar la soberanía ideológica nacional. Esto debe lograrse preferentemente por las leyes de defensa de la democracia y por la salud de las instituciones que deben ser capaces de generar los anticuerpos necesarios para combatir el mal. Sin embargo, a veces la combinación de ciertos factores puede exigir la intervención de un cirujano que erradique el mal antes de que el cuerpo se debilite demasiado y este totalmente enfermo<sup>57</sup>.

La dictadura que sustituyó a Frondizi adoptó un conjunto de normas vinculadas al sistema de seguridad interior, fundamentadas en un criterio de guerra, lo que significó la asunción de un estado de guerra interna permanente. Se llevó a cabo una readecuación

---

<sup>56</sup> Sánchez de Bustamante, Tomás (teniente coronel): “La Guerra Revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 339, octubre diciembre 1960, p. 609.

<sup>57</sup> U.S. Department of State: “Despacho confidencial del Servicio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos”, en *Foreign relations of the United State, 1961-1963*, vol. XIII, American Republics, Washington D.C., United States Government Printing Office, 1996.

general y profunda del aparato coercitivo del Estado que estableció como prioridad de las fuerzas de seguridad la lucha contra la subversión comunista, considerando necesario dar respuesta a “las nuevas formas de acción subversiva desarrolladas por los enemigos de la democracia y del mundo libre”<sup>58</sup>. Con fuerza de ley quedaba establecido que el comunismo se proponía destruir “las bases fundamentales de la organización institucional del país a fin de implantar la dictadura comunista”<sup>59</sup>. El miedo a la subversión colonizaba la infraestructura estatal. Se introdujeron modificaciones en la estructura interna y normativa de la SIDE para que pudiesen desempeñar todas las funciones “que atañen específicamente a la Seguridad de la Nación tanto en lo interno como en lo externo (...) que la reciente adición de la dirección de la lucha contra el comunismo (...) hacen conveniente una reorganización interna que la robustezca”<sup>60</sup>.

Las tareas de inteligencia debían permitir determinar “los partidos políticos que configuran el aparato revolucionario; organizaciones civiles, ya sean sindicales, culturales, deportivas, etc. que apoyan al enemigo”<sup>61</sup>. En 1963 al tiempo que se penalizaba como delito al comunismo y los comunistas, la SIDE pasó a ser la responsable de coordinar y centralizar los antecedentes de cada persona para determinar si participaba en acciones comunistas o era comunista. El avance de esta tendencia limitó las libertades individuales y se instituyó como un poder absoluto sobre las personas. Los servicios de inteligencia sistematizaron el prisma de la guerra ideológica y de la infiltración, los transformaron en un ritual y los emplearon para delinear el perfil del enemigo, para vigilarlo y eliminarlo.

El principal respaldo doctrinario toda esta acción se halla en la preparación que comenzó hacia fines de los cincuenta en la Escuela Superior de Guerra. Los distintos artículos que se publicaban en su revista responsabilizaban al comunismo de todos los conflictos internos y externos<sup>62</sup>. En sus análisis destacaban la “acción de una minoría revolucionaria”<sup>63</sup>, que intentaría a través de la agresión indirecta destruir “toda voluntad de resistencia”<sup>64</sup> mediante “la conquista de los individuos utilizando técnicas de captación políticas y psicológicas”<sup>65</sup>, buscando “sembrar dudas; desacreditar a las autoridades

<sup>58</sup> Argentina. Decreto-Ley N° 778/63 (30 de enero), *Seguridad de la Nación*, Boletín Oficial núm. 20.045.

<sup>59</sup> Argentina. Decreto N° 4.214/63 (24 de mayo), *Comunismo*, Boletín Oficial, núm. 20.134.

<sup>60</sup> Argentina. Decreto N° 4.500/63 de 31 de mayo, *Secretaría de Informaciones de Estado*, Boletín Oficial núm. 20.139.

<sup>61</sup> Caviglione Fraga, Julio Cesar “Inteligencia en ambiente subversivo”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 1962, 347.

<sup>62</sup> López Aufranc, Alcides (teniente coronel): “Guerra Revolucionaria en Argelia”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 335, 1959, p. 630. Cfr. Montes, Miguel: “Las guerras del futuro en la era atómica, guerra nuclear total, guerra nuclear restringida, guerra convencional, guerra social revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 326, 1957. Ruíz Moreno, Isidoro: “Problemas actuales de la política internacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 327, 1957. Mom, Miguel: “Guerra Revolucionaria Causas-Proceso-Desarrollo”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 334, 1959. Giovanelli, Jorge: “Los grandes problemas de la Defensa Nacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 337, 1960. López Aufranc, Alcides: “Estados Mayores Mixtos”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 339, 1960. Sánchez de Bustamante, Tomás (teniente coronel): “La Guerra Revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 339, 1960.

<sup>63</sup> Mom, Miguel.: “Guerra Revolucionaria Causas-Proceso-Desarrollo”...

<sup>64</sup> Nougués, Jean (teniente coronel del ejército francés): “Características generales de las operaciones en Argelia”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 337, 1960.

<sup>65</sup> Márquez, Ramón Omar (mayor): “Las comunicaciones en la Guerra Revolucionaria”, *Revista de la*

gubernamentales; excitando el espíritu crítico; excitar a las minorías; subrayar las causas de descontento y de conflicto”<sup>66</sup>. A pesar de ese convencimiento, respecto de una acción avasallante del marxismo, consideraron al comunismo con escasas posibilidades de triunfar en Argentina, pero “la permanencia de un antiguo sentimiento antinorteamericano y la disponibilidad de una masa peronista integrada imperfectamente a la vida política de la Nación puede ser favorable a la acción del comunismo”<sup>67</sup>.

Todo ello se volcó en los reglamentos de actuación militar, según los cuales, la Guerra Revolucionaria era el resultado directo e inevitable de la acción concebida, preparada y conducida por el Comunismo Internacional; acción que se materializaba en propaganda, espionaje, sabotaje, agitación, movimientos de masas y terrorismo. Dichas acciones subversivas, siempre según los documentos militares, estaban a cargo de: los partidos comunistas, las organizaciones colaterales o de fachada, movimientos de masa, células o personas que realizan acciones más o menos encubiertas con fines de captación, información, agitación y subversión, en los siguientes ámbitos: político, sindical, rural, juvenil, estudiantil, educacional, profesional, cultural, artístico, científico y técnico, social, doméstico, infantil, deportivo, colectividades extranjeras, religioso, psicológico y de la opinión pública, económico, Administración Pública<sup>68</sup>.

Las FF.AA. se centraron en la preparación para la guerra contrarrevolucionaria, entendida como aquella “que se opone abiertamente a la hegemonía comunista y también abarca todos los campos de la actividad humana”<sup>69</sup>. Todos los recursos del poder se dirigieron a legitimar el accionar estatal conducente a la erradicación de prácticas o acciones consideradas subversivas, y evitar el crecimiento de una alternativa al statu quo: “la responsabilidad en el planeamiento y coordinación de la conducción de la guerra contrarrevolucionaria, estará a nivel nacional y necesitará de la participación de todos los organismos gubernamentales”<sup>70</sup>. La esencia medular de esta doctrina era transformar al Estado en un instrumento de la violencia persecutoria para debilitar o destruir al grupo considerado peligroso.

#### **4. A modo de cierre**

Sin omitir las contradicciones y conflictos del período en el cual nos centramos, debemos subrayar la tendencia abierta en 1955, destinada, por un lado, a retraer la intervención estatal en el ámbito económico y, por otro, a incrementar la actividad coercitiva. Esta

---

*Escuela Superior de Guerra*, 347, 1962.

<sup>66</sup> Bentesque, Louis (teniente coronel del ejército francés): “Un método de razonamiento en la guerra subversiva”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 335, 1959.

<sup>67</sup> Nougés, Jean (teniente coronel del ejército francés): “Radioscopia Subversiva de la Argentina”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 354, 1962.

<sup>68</sup> Ejército Argentino: *RV-150-5, Instrucción para operaciones de seguridad*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1969. Ejército Argentino: *RC-5-2, Operaciones psicológicas*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1968. Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo I*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1970. Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Operaciones de guerrilla y de contra guerrilla, Tomo II*, Buenos Aires, IGM, 1970. Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Guerra Revolucionaria, Tomo III*, Buenos Aires, IGM, 1969. Ejército Argentino: *RC-16-1, Inteligencia Táctica*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1977. Ejército Argentino: *RE-10-51, Instrucción para operaciones de seguridad*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1976. Ejército Argentino: *RE-9-51, Instrucción de lucha contra elementos subversivos*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1975.

<sup>69</sup> Ejército Argentino: *RC-8-2, Operaciones contra Fuerzas Irregulares, Tomo III*, Buenos Aires, IGM, 1969.

<sup>70</sup> Ejército Argentino: *RC-8-2, Operaciones contra Fuerzas Irregulares, Tomo III*, Buenos Aires, IGM, 1969.

última, se inserta en las políticas de seguridad interior, cuyas pautas rectoras se recostaron en una doctrina contrarrevolucionaria, donde primó el control ideológico sobre los individuos y la reorientación de las funciones de las FF.AA. hacia tareas de seguridad interior.

Ante los reclamos y demandas de las clases subalternas, los sectores dominantes no apelaron al diálogo, ni a reabsorberlos al mundo del *statu quo*. A grandes rasgos, podemos decir que estructuraron una respuesta partiendo de una nueva concepción ideológica, cimentada en una propuesta paralela a las políticas capitalistas de desarrollo, a la Doctrina de la Guerra Moderna (DGM) y a la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN). Ello se tradujo en el ejercicio de una acción contrarrevolucionaria y la construcción del enemigo de la nación. Lo anterior, se resume en una compleja operatoria, donde el enfrentamiento clásico entre Estados se sustituyó por un conflicto entre individuos; y la pelea por el control territorial se reconvirtió en una disputa por el control ideológico de la sociedad.

Progresivamente las FF.AA. fueron controlando y ocupando los organismos de seguridad, información e inteligencia. Esa militarización se inscribió en un proceso signado por la articulación de un conjunto de dispositivos institucionales de disciplinamiento político y social; por la interpretación de la seguridad a partir de las supuestas amenazas de la subversión comunista; y la asunción de la existencia de una guerra interna como política de Estado.

Todo ello se puede observar en diferentes instrumentos legales que se elaboraron desde los años cincuenta, a través de los cuales se pretendió erradicar prácticas o acciones subversivas. En consecuencia, se facultó a las fuerzas del orden a combatir y aniquilar el accionar de los elementos subversivos; propiciando y posibilitando la discrecionalidad y arbitrariedad.

Así, la construcción semántica del enemigo comenzó hacia mediados de los años cincuenta, definiendo los lineamientos de una persecución contra un grupo, en base a motivos políticos, culturales e ideológicos. Ello se inscribe en el metadiscurso de la guerra ideológica, y la colocación de los conflictos sociales en el prisma de una confrontación bélica. La adopción de ese criterio contribuyó a fundamentar la conformación de una estructura estatal contrarrevolucionaria, aplicando una lógica aniquiladora sobre el enemigo interno y las ideas que pudieran darle sustento.

El análisis del corpus documental nos permitió observar la constitución de un consenso antagónico que atravesó a varios grupos que fueron conceptualizados como enemigos. Distintas normas legales incorporaron rasgos y características que conformaron un sentido común de negativización sobre el concepto de subversión e intentaron fijarlo en el ámbito de la legislación penal y de seguridad.

### **Referencias bibliográficas y fuentes**

“Declaración del Episcopado Argentino”, *ABC*, 15 de marzo, 1959.

“Onganía en el reino de los periodistas”, *Primera Plana* 243, 22 de agosto, 1967.

“Un consejo denominado de Unión Nacional asesorará al gobierno argentino en su administración.”, *ABC*, 29 de septiembre, 1955.

“Un nuevo Onganía”, *Primera Plana* 150, 21 de septiembre, 1965.

Acta de la Revolución Argentina. Mensaje de la junta revolucionaria al pueblo, (28/06/1966), Boletín Oficial nº 20.970.

- Amadeo, Mario: “Hacia una comunidad hispánica de naciones”, *Cuadernos Hispanoamericanos* 59, 1954.
- Argentina. Decreto 22.737/56 (21 de diciembre), *Modificase la reglamentación de la ley de inmigraciones*, Boletín Oficial n° 18.309.
- Argentina. Decreto Ley N° 10.363/56 (09 de junio), Boletín Oficial n° 18.171.
- Argentina. Decreto N° 12.681/60 (16 de octubre), *Comunismo-Represión*, Boletín Oficial n° 19.361.
- Argentina. Decreto N° 2.985/61 (13 de marzo), *Secretaría de Informaciones del Estado*, Boletín Oficial n° 19.508.
- Argentina. Decreto N° 4.214/63 (24 de mayo), *Comunismo*, Boletín Oficial n° 20.134.
- Argentina. Decreto N° 4.500/63 de 31 de mayo, *Secretaría de Informaciones de Estado*, Boletín Oficial núm. 20.139.
- Argentina. Decreto N° 5.540/63 (5 de julio), *Comunismo*, Boletín Oficial n° 20.170.
- Argentina. Decreto N° 5.541/63 (05 de julio), *Disolución y liquidación*, Boletín Oficial n° 20.170.
- Argentina. Decreto-Ley 18.787/56, (10 de octubre), *Crease la Junta de Defensa de la Democracia*, Boletín Oficial, n° 18.264.
- Argentina. Decreto-Ley N° 10.362/56 (09 de junio), *Declarase la vigencia de la ley marcial en todo el país*, Boletín Oficial n° 18.171.
- Argentina. Decreto-Ley N° 333/58 (14 de enero), *Es aprobada la Ley Orgánica para la Policía Federal*, Boletín Oficial, n° 18.059.
- Argentina. Decreto-Ley N° 778/63 (30 de enero), *Seguridad de la Nación*, Boletín Oficial n° 20.045.
- Argentina. Ley N° 17.192/67 (02 de marzo), *Servicio Civil de Defensa*, Boletín Oficial n° 21.144.
- Argentina. Ley N° 17.401/67 (22 de agosto), *Comunismo, represión*, Boletín Oficial n° 21.260.
- Bentresque, Louis (teniente coronel del ejército francés): “Un método de razonamiento en la guerra subversiva”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 335, 1959.
- Botero González, Emilio (monseñor): “Pastoral sobre el comunismo”, 1960.
- Buteler, Alfonso (monseñor): “Pastoral, El comunismo avanza”, 1960.
- Caggiano, Antonio (cardenal): “Pastoral, La Iglesia frente al comunismo”, 1960.
- Caviglione Fraga, Julio Cesar “Inteligencia en ambiente subversivo”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 347, 1962.
- Ejército Argentino: *RC-16-1, Inteligencia Táctica*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1977.
- Ejército Argentino: *RC-5-2, Operaciones psicológicas*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1968.
- Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo I*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1970.
- Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Operaciones de guerrilla y de contraguerrilla, Tomo II*, Buenos Aires, IGM, 1970.
- Ejército Argentino: *RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares, Guerra Revolucionaria, Tomo III*, Buenos Aires, IGM, 1969.
- Ejército Argentino: *RE-10-51, Instrucción para operaciones de seguridad*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1976.

- Ejército Argentino: *RE-9-51, Instrucción de lucha contra elementos subversivos*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1975.
- Ejército Argentino: *RV-136-1 Reglamento de terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1969.
- Ejército Argentino: *RV-150-5, Instrucción para operaciones de seguridad*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1969.
- Giovanelli, Jorge: “Los grandes problemas de la Defensa Nacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 337, 1960.
- Gramsci, Antonio: *Antología. Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán*, México, Siglo XXI.
- López Aufranc, Alcides (teniente coronel): “Guerra Revolucionaria en Argelia”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 335, 1959.
- López Aufranc, Alcides (teniente coronel): “Guerra Revolucionaria en Argelia”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 335, 1959.
- López Aufranc, Alcides: “Estados Mayores Mixtos”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 339, 1960.
- Márquez, Ramón Omar (mayor): “Las comunicaciones en la Guerra Revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 347, 1962.
- Mayer, Jorge (monseñor): “Exhortación Pastoral del obispo de Santa Rosa”, 1960.
- Meinvielle, Julio: *El comunismo en la revolución anticristiana*, Theoria, Buenos Aires, 1982 [1961].
- Mom, Miguel: “Guerra Revolucionaria Causas-Proceso-Desarrollo”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 334, 1959.
- Montes, Miguel: “Las guerras del futuro en la era atómica, guerra nuclear total, guerra nuclear restringida, guerra convencional, guerra social revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 326, 1957.
- Nougués, Jean (teniente coronel del ejército francés): “Características generales de las operaciones en Argelia”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 337, 1960.
- Nougués, Jean (teniente coronel del ejército francés): “Radioscopia Subversiva de la Argentina”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 354, 1962.
- O’Donell, Guillermo: *El Estado Burocrático Autritario. Triunfo, derrotas y crisis*, Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1972.
- Poggi, Raúl (teniente general), “Del general Poggi”, *Clarín*, 03 de octubre, 1961.
- Ruíz Moreno, Isidoro: “Problemas actuales de la política internacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 327, 1957.
- Sánchez de Bustamante, Tomás (teniente coronel): “La Guerra Revolucionaria”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 339, 1960.
- Secretaría de Guerra: “Boletín Público de la Secretaría de Guerra del 10 de septiembre de 1964. Texto completo de las palabras pronunciadas por el CJE el 06 Ago 64 en West Point, EE.UU.”, “El gobierno, las Fuerzas Armadas y la comunidad nacional (relaciones cívico militares). Palabras pronunciadas por el comandante en jefe del ejército el día 6 de agosto de 1964, en West Point, en oportunidad de realizarse la V Conferencia de los Ejércitos Americanos”, *Boletín Público de la Secretaria de Guerra*, Tomo II 3411 (1964), 751-752 y 759.
- Thompson, Edward Palmer: *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 2000.
- Túrolo, Carlos (general), “Legislar contra el comunismo”, *Clarín*, 03 de octubre, 1961.

U.S. Department of State: “Despacho confidencial del Servicio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos”, en *Foreign relations of the United State, 1961-1963*, vol. XIII, American Republics, Washington D.C., United States Government Printing Office, 1996.

Villegas, Osiris: “La llamada doctrina de Seguridad Nacional”, *Revista Militar* 721, 1989.

Villegas, Osiris: *Guerra Revolucionaria Comunista*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1962.

Walsh, Rodolfo: *Operación Masacre*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 2004.